



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Martes 29 de Diciembre de 1936

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 98

(B. O. del E. núm. 59)

La asistencia que el Decreto número noventa y dos dispensa a los familiares de quienes pertenecieron o pertenecen a las Instituciones armadas y que en determinadas circunstancias perdieron su vida como consecuencia de la lucha o se encuentran privados, por ella, del sostenimiento de sus hogares, no puede limitarse a quienes por pertenecer a aquellas Instituciones han sufrido en mayor número los rigores de la guerra, sino que debe hacerse extensiva a quienes, encontrándose en análogas condiciones, dependen de otros organismos del Estado.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Las pensiones extraordinarias y ordinarias que, con carácter provisional, son señaladas en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 1.º del actual, se percibirán por quienes teniendo derecho, conforme al Estatuto de Clases Pasivas, se encuentren en algunas de las hipótesis que en ambos artículos se especifican.

Artículo segundo. Por la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado se formularán las normas para la aplicación de este Decreto.

Dado en Salamanca a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 99

B. O. del E. núm. 57

Las circunstancias actuales que impusieron organizaciones en el Ejército y Armada sin conexión con los extinguidos organismos centrales, obligan a crear otros que asuman las funciones a aquéllos atribuida.

A este efecto,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea una Junta Superior en el Ejército y otra en la Marina, que ejercerán las funciones que para los ascensos y calificaciones estaban encomendadas a los extinguidos Consejos Superiores de la Guerra y de la Armada, cuyos organismos determinarán la aptitud para el ascenso de los Coroneles y Generales, formando los cuadros de elección del personal de ambas instituciones en los empleos en que se exija este requisito.

Además de esta misión, desempeñará todas aquellas otras que el Jefe del Estado especialmente le encomiende.

Artículo segundo. Las referidas Juntas constarán de cinco miembros del Ejército o de la Armada, elegidos libremente por el Jefe del Estado entre los Oficiales Generales y en defecto de éstos, entre Coroneles o Capitanes de Navío.

Artículo tercero. Las Juntas celebrarán sus reuniones cuando las convoque el Jefe del Estado, quien las presidirá si lo estima conveniente.

Dado en Salamanca a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 100

Con motivo del alzamiento nacional en defensa de la Patria, al lado de los ejemplos gloriosos de preclaros Generales, Jefes y Oficiales que todo sacrificaron, se dieron otros en que la falta de aptitud de los que ejercían mando colocaron a sus Oficiales y tropa en situación difícil, por indecisión o incapacidad, ocasionando gravísimos perjuicios a las poblaciones civiles, a las que abandonaron a la barbarie roja.

En su consecuencia, para evitar tales casos y facilitar el normal acceso a los puestos superiores de las escalas a quienes se acreditaron como más capacitados, garantizando así la aptitud y dotes personales de los que ejercen mando, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero del Decreto núm. noventa y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Juntas Superiores de Guerra o Marina propondrán la baja en el Ejército o en la Armada, respectivamente, del personal de estas Instituciones que por su comportamiento o falta de capacidad profesional no se le considere apto para ejercer el mando.

Artículo segundo. Para decretar la baja definitiva en las filas del Ejército o de la Armada se instruirá la oportuna información con audiencia del interesado, trámite éste que no será preciso llenar en tiempo de guerra.

Dado en Salamanca a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO



Decreto núm. 101

Las dificultades con que tropieza la clase media española, y más singularmente la que integra los escalafones de los Cuerpos que sirven al Estado, en la noble misión de educar a sus hijos, la cual unas veces se ve defraudada y otras acaba por comprometer el patrimonio al desenvolvimiento de actividades que restan eficacia a las que preferentemente deben ser atendidas, obligan a dar un concurso que, aun estando garantizado por su misma potencialidad económica, tenga para quienes deban prestarlo la seguridad de su reintegro.

A este efecto,

DISPONGO:

Artículo primero. Los funcionarios del Estado que, careciendo de patrimonio mueble o inmueble, deseen dar a sus hijos una carrera que halla de cursarse en Universidades, Escuela especiales o Academias, podrán concertar préstamos equivalentes a las cantidades que suponga cada ciclo de estudios anual, con las entidades mercantiles o bancarias dedicadas a operaciones de dicho orden.

Artículo segundo. Las peticiones de crédito se elevarán a la Comisión de cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, especificando las condiciones del peticionario, las personales del educando, la clase de profesión que se pretende cursar y la cantida que estima necesaria para el logro del propósito.

Artículo tercero. Justificada que sea la petición y una vez aprobada la Comisión de Cultura y Enseñanza, ésta reclamará de la Hacienda la distribución que pueda hacerse entre el número de los solicitantes y sumas interesadas y las entidades bancarias que puedan concertar tales operaciones.

Artículo cuarto. La Comisión de Hacienda, con referencia a los balances de las entidades bancarias, fijará la proporción en que éstas deben aceptar las solicitudes de préstamos por razón de estu-

dios, sin que en ningún caso puedan exceder éstos del cinco por ciento del volumen anual que presenten el total de los concedidos por tales establecimientos de crédito.

Artículo quinto. Las operaciones de préstamo serán intervenidas por los agentes corredores de comercio, designados en turno por sus respectivos Colegios, desempeñándose tal cometido de oficio, con exención de todo género de derechos y sin que la documentación que extiendan sea gravada con el impuesto del Timbre del Estado.

Artículo sexto. La concesión y renovación de préstamos se efectuará en el mes de septiembre de cada año, dándose por caducados los beneficios de asistencia si el escolar perdiese sin justificación dos cursos consecutivos.

Artículo séptimo. Las operaciones de crédito, así concertadas, se garantizarán con un descuento equivalente a la séptima parte de los ingresos que por sueldo, gratificaciones y toda clase de emolumentos perciba el prestatario, a cuyo fin el Corredor de Comercio que haya intervenido pasará a los Habilitados o Cajeros respectivos extracto de la operación realizada, con la advertencia de la obligación en que se encuentra de ingresar mensualmente en el establecimiento de crédito, prestamista, el importe de los referidos descuentos. Por su parte el prestatario cuidará de que por ningún concepto ni por cambio de residencia deje de efectuarse puntualmente tal descuento.

Independientemente, si al terminar la carrera no estuviera saldado el préstamo, el nuevo funcionario del Estado, si tuviese tal condición, al finalizar sus estudios, o el facultativo al obtener su título, quedará afecto a un descuento en sus sueldos e ingresos, equivalente a un séptima parte, que unida a la que seguirá efectuándose en la de su padre, se destinará al pago del préstamo. Para ello las renovaciones se practicarán con las firmas del beneficiado y de su ascendiente e igual intervención de agente corredor.

Artículo octavo. Si por fa-

llecimiento del peticionario no estuviera saldada la deuda contraída, o por el óbito de aquél y del beneficiado no pudiere ser cancelada, quedarán afectadas al pago, solamente por un cincuenta por ciento de su importe líquido, las cantidades que los establecimientos de socorros mútuos, las sociedades aseguradoras o cualquier otra entidad, habrían de satisfacer, por siniestro o muerte, a los familiares del prestatario. En igual obligación se encontrarán los Colegios de Huérfanos del Cuerpo o Asociación a que perteneciere el funcionario que contrajo el préstamo.

Artículo noveno. La insolvencia en el pago, una vez practicadas las aportaciones previstas en el artículo anterior, motivará subsidiariamente el que éste se efectúe por el Estado, a cuyo fin se consignarán, anualmente, las cantidades necesarias en el presupuesto de Enseñanza.

Artículo décimo. Los beneficios de crédito que se otorgan por este Decreto, son independientes de cualquiera otros que la legislación de Instrucción Pública concede.

Artículo undécimo. Por las Comisiones de Hacienda y Cultura Técnica del Estado, se formularán las oportunas órdenes para el desarrollo y aplicación de este Decreto, las cuales se someterán a la aprobación del Presidente de dicho organismo.

Dado en Salamanca a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 102

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número noventa y nueva, por el que se crea la Junta Superior del Ejército, nombro vocales de la misma a los Excelentísimos Señores, D. Gonzalo Queipo de

Llano y Sierra, General-Jefe del Ejército del Sur; D. Emilio Mola Vidal, General Jefe del Ejército del Norte; D. Germán Gil Yuste, Secretario de Guerra; D. Luis Orgaz Yoldi, General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y D. Fidel Dávila Arrondo, General Jefe del Estado Mayor del Generalísimo.

Dado en Salamanca a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 103

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número noventa y nueve, por el que se crea la Junta Superior de la Marina, nombro, vocales de la misma, a los Excmos. Sres. D. Juan Cervera Valderrama, Jefe del Estado Mayor Central de la Armada; D. Luis Castro Aizpún, Comandante General del Departamento de El Ferrol; D. Manuel Ruiz Aauri, Comandante General del Departamento de Cádiz; D. Francisco Moreno Fernández, Jefe de la Flota Nacional, y al Ilmo. S. don Manuel de Vierna y Belando, Comandante del Crucero «Balears».

Dado en Salamanca a doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 105

B. O. del E. núm. 58

Dispongo cese en el mando de la Octava División Orgánica el General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Luis Lombarte Serrano.

Dado en Salamanca a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 106

Nombro para el mando de la Octava División Orgánica al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. Guillermo Kirpatrick O'Farril.

Dado en Salamanca a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 107

Nombro para el mando de la Sexta División Orgánica al General de Brigada Excelentísimo Sr. D. José López Pinto Berizo.

Dado en Salamanca a seis de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 108

Nombro General Segundo Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Lombarte Serrano.

Dado en Salamanca a siete de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 109

Dispongo cese en el mando de la sexta División Orgánica el Excmo. Sr. D. Eliseo Alvarez Arenas Romero, General de Brigada.

Dado en Salamanca a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

B. O. del E. núm. 56

A fin de evitar que continúe sin funcionar en el territorio liberado la Asociación Mutuo-Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Las funciones que el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de febrero de 1924 atribuye al Consejo de Administración de la Asociación Mutuo-Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia, las desempeñará una Comisión Gestora constituida por D. Manuel Gómez Pedreira, Presidente de la Audiencia de este territorio, como Presidente; don Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de la misma Audiencia, que será Vicepresidente; D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Gobierno de dicha Audiencia, que ejercerá las funciones de Secretario-Contador; D. Dionisio Fernández Gausí, Magistrado de la repetida Audiencia, como Vocal primero, y D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido, como Vocal segundo.

En caso de ausencia, enfermedad u otro motivo de imposibilidad serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente y el Secretario-Contador por el Vocal primero. Constituirá acuerdo el voto de la mayoría absoluta, y si no la hubiere en algún caso, consultará el Presidente a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo 2.º Todos los fondos que se recauden por la Asociación se ingresarán a su nombre y disposición en una cuenta corriente que se abrirá en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, de la que no podrá distraerse cantidad alguna sin previo acuerdo de la Comisión

Gestora y orden de su Presidente, de la que el Secretario-Contador tamará razón en el correspondiente libro, autorizando ambos o los que les sustituyan como se dice en el artículo anterior el talón o recibo de la suma extraída.

Artículo 3.º En término de cinco días los Delegados de la Asociación ingresarán en dicha cuenta corrientes las cantidades que tengan recaudadas, y en término de diez días remitirán al Presidente de la Comisión Gestora las listas de cobros realizados, cuentas y antecedentes relacionados con operaciones efectuadas en su demarcación, desde el primero de julio del año actual hasta el treinta de noviembre. Para cuantas operaciones hayan realizado o realicen los Delegados, a partir del día primero del mes actual, se entenderán con la Comisión Gestora expresada.

Artículo 4.º La Comisión Gestora funcionará en esta ciudad y se constituirá dentro del término de dos días, a contar desde el de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; su Presidente remitirá testimonio del acta de la sesión en que se constituya, al Presidente de la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo 5.º La repetida Comisión Gestora cesará en su cometido cuando lo acuerde dicha Comisión de Justicia, la que al propio tiempo determinará a quién ha de rendir aquella cuentas de su gestión.

Burgos 14 de diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

MOVILIZACIÓN

(B. O. del E. núm. 62)

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado Español, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Entre los días 26 al 30 del corriente mes se incorporarán a filas todos los soldados en situación de disponibilidad, pertenecientes al cupo de filas del reemplazo de 1931, que cum-

plieron la edad para ser llamados en el primer semestre de ese año.

Artículo 2.º Estos movilizados se incorporarán a los Regimientos de su Arma que existan en la provincia donde residan. De no existir éstos, clasificándose en montados o de a pie, lo harán a Cuerpos de iguales características, y si en su provincia no hubiere ningún Cuerpo armado, el Gobernador Militar dispondrá la distribución entre los existentes en la provincia más próxima.

Artículo 3.º Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las Autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

Artículo 4.º La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Burgos, 20 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

ASCENSOS

(B. O. del E. núm. 59)

A propuesta del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, se nombra Alférez provisional al Brigada don Manuel Rodríguez Paseiro, Jefe de la Sección Nómada, de las Tropas de Policía del Sahara, por hallarse comprendido en la Orden de 23 de noviembre último («Boletín Oficial» núm. 39).

Burgos, 5 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 58

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se amplía la propuesta del ascenso de los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería, inserta en el B. O. núm. 56, de 14 del actual, confiriéndose el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes incluídos en la siguiente relación, que empieza por D. Lázaro Ros Leizana y termina en D. José Yanguas Elorz, quienes disfrutará en sus nuevos empleos la antiüedad del 10 del corriente.

Burgos 15 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

D. Lázaro Ros Leizana, de la Fábrica de Pólvora y Explosivos de Granada,

D. Pedro Iglesias Sierra, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. José Bermúdez de Castro y Feijoo, del 16 Regimiento Ligero.

D. Alfonso Martínez Olalla, del Parque Divisionario núm. 7.

D. Manuel Aguilar Galindo, del primer Regimiento Pesado.

D. José Solá Leal, de agregado al Regimiento de Costa núm. 2.

D. José Parga Gómez, de agregado al Regimiento de Costa n.º 2.

D. José Reyna Martínez de Tejada, del Regimiento de Costa núm. 2.

D. José Yanguas Elorz, del Parque de Ejército núm. 5.

DESTINOS.

B. O. del E. núm. 58

He resuelto que los Jefes y Oficiales comprendidos en la relación siguiente, que comienza con el Comandante D. Ramón Aparicio Marín y termina en el Alférez provisional, D. Miguel Escribano Escribano, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos 14 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Comandante, don Ramón Aparicio Marín, del Cuadro Eventual de la 2.ª División, al Tercio Extranjero, 1.ª Bandera.

Capitán, don Luis Delgado Brackembury, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Tercio Extranjero.

Id. don Ramón Iribarren Jiménez, de disponible forzoso en la 2.ª División, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

» » Telesforo Cayuelas Cánovas, de las Milicias Voluntarias de Huelva, al Tercio Extranjero.

» » Andrés Nieto Mariano, de las id. al id.

» » Francisco Roble Mollegas, de las id. al id.

Teniente de Complemento, don Ricardo Uribarri León, al Requeté de Salamanca.

Alférez, don Raimundo Linares Garrido, del Regimiento Infantería

Lepanto, al Tercio Extranjero.

Alférez de Complemento, don Federico Casimiro Gorgollo, de las Milicias Voluntarias de Huelva, al Tercio Extranjero.

» » Pedro Gutiérrez Manzanares, de las id. al id.

» » José Longo Parras, del Regimiento Infantería Toledo, al Tercio Extranjero

» » Isidoro Alonso Prieto, del id. al id.

Alférez provisional don Tristán Falcó y Alvarez de Toledo, del Regimiento Infantería de Burgos, al Tercio Extranjero.

» » José Villalba Gómez, del Regimiento Infantería Lepanto, al Tercio Extranjero.

» » Rafael Tentor del Perano, del id. id.

» » José Rodríguez Duarto, del id. al id.

» » José Manuel Jiménez Enriquez, del id. al id.

Alférez alumno de la Academia, don Santiago Taboada Vázquez, del id. al id.

Caballería

Comandante retirado don Enrique Martínez Montana, a Ayudante de Campo del Excmo. Señor don Guillermo Kirpatrick, General Jefe de la 8.^a División

Capitán retirado don Antonio Martín Díaz, del cuadro eventual de la 6.^a División, a las órdenes del Coronel Monasterio, en Valdemoro.

Teniente, don Carlos Kirpatrick y O'Donnell, del Regimiento de Villarobledo núm. 1, a agregado al Cuartel General de la 8.^a División.

» » Antonio Martínez Montana, del cuadro eventual de la 7.^a División, al Regimiento Cazadores de Villarobledo número 1.

Artillería

Alférez provisional, don Juan Herrera Jiménez, del Regimiento Artillería Ligero núm. 4, al Tercio Extranjero.

» » Miguel Escribano Escribano, del id. al id.

B. O. del E. núm. 56

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Coronel del Regimiento de Transmisiones, don Juan Carrascosa Revellar, sin perjuicio de su actual destino, desempeñará el cargo de Inspector de Obras y Construcciones de Avición.

Burgos, 12 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone, que el Alférez de Complemento de Infantería, don José Canals Siscar, pase agregado al Arma de Aviación.

Burgos, 12 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

B. O. del E. núm. 61

He resuelto que los Jefes y Oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el Teniente Coronel de Infantería D. Joaquín Pérís de Vargas y termina en el Veterinario 1.^o D. Manuel García Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 17 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste,

Relación que se cita.

Infantería

Teniente Coronel D. Joaquín Peris de Vargas, de Comandante Militar de Talavera, a Gobernador Militar de Avila.

Capitán D. Manuel Feria del Castillo, de disponible en Cádiz, a la División de Soria, como agregado.

» » José Mateu Llopis, del Regto. de Valladolid núm. 20, al Grupo F. R. I. de Melilla número 2.

Teniente D. Antonio Ibáñez Freide, del Batallón Montaña Flandes núm. 5, a la 1.^a Bandera del Tercio Extranjero.

» » Francisco Javier Ramírez, del Regto. Simancas número 40, al Grupo F. R. I. de Melilla núm. 2.

» » Alférez D. Salvador Balsalobles López, del Regimiento de Tarifa núm. 11, al Grupo F. R. I. de Tetuán núm. 1.

» » Juan Hidalgo Romero' del Regto. de Granada núm. 6, al Tercio Extranjero.

» » Juan Antonio Muñi Carvajal del id., al id.

» » Jesús Ruiz Esquivel, del Cuadro Eventual 2.^a División al id.

» » Eduardo Bertuchi Chacón, del id., al id.

» » Antonio Miruelle Sanz, del Grupo antiaéreo de Sevilla, al id.

» » José Garzón Rustarazu, del Regimiento de Valladolid núm. 20, al Grupo F. R. I. de Melilla núm. 2.

D. José Ramón Cardet, del Regimiento de Gerona número 18, al id.

Alférez de Complemento D. Julián de Lago López, del Cuadro Eventual 7.^a División, a disposición del Comandante Militar de Ceuta.

» » Francisco Martín Monguilot, del id., al id.

» » José Ramírez Fernández, del id., al id.

» » Antonio Nieto Tuncia, del Regimiento la Victoria número 28, a la 1.^a Bandera del Tercio Extranjero.

» » Eloy Martín Mayor, del Regimiento de Granada núm. 6, al Tercio Extranjero.

» » Francisco Javier Osuna, del id., al id.

Alférez provisional D. José María Rodríguez de Santiago Concha, del Cuadro Eventual 7.^a División, al id.

» » Javier Silva y Azlor de Aragón, del Cuadro Eventual 5.^a División, al id.

» » José M.^a Quijano Secades, del Cuadro Eventual 7.^a División, al id.

» » Alfonso Bustamente Quijano, del id., al id.

» » Alvaro Beltrán de Lissidal, del Cuadro Eventual 6.^a División al id.

» » Francisco Díez de Sollano, del Regimiento de Galicia núm. 19, al id.

» » Miguel Otero Saavedra del Regimiento Argel núm. 27, al id.

» » José Gil de la Vega, del

id., al id.

» » Enrique Balace Navarro, del id. al id.

» » Manuel Velayos Pérez Coronel, del Regimiento de Toledo núm. 28, a la 1.^a Bandera del Tercio Extranjero.

» » Fernando M.^a Suárez Blanco, del id., a la id.

» » Alejandro Arrastia Gorricho, del Regimiento de América núm. 23, a la id.

» » Luis del Olmo González, del Regimiento la Victoria núm. 28, a la id.

» » Jacinto Ferrer Collado, del Regimiento de Carrós de Combate núm. 2, al Grupo de F. R. I. de Melilla núm. 2.

» » Juan Ibarnavarro Suso, del Regimiento de Valladolid núm. 20, al id.

Alférez alumno D. José María Sanz Martín, del Regto. de Aragón núm. 17, al id.

Caballería

Capitán retirado D. José Rodríguez Rey, de las Milicias en Puebla de los Infantes, al Regimiento Taxdir núm. 7, como agregado.

» » Antonio Martín Díaz, del Cuadro Eventual 7.^a División, a disposición del Comandante Militar de Ceuta.

» » José Gutiérrez Dávila, del id., al id.

Teniente don Fernando Fernández Golfín, del Regimiento de Castillejos núm. 9, a la 1.^a Bandera del Tercio Extranjero.

Teniente retirado don Aurelio Sabal Mateos, del Cuadro Eventual 7.^a División, a disposición del Comandante Militar de Ceuta.

» » Eusebio Gómez Vallejo, del id., a id.

Alférez provisional don Manuel Gamazo Arnús, del id., al Tercio Extranjero

Intendencia

Teniente don Eustaquio Ugalte Urosa, del 6.^o Grupo Divisionario, a la 1.^a Bandera del Tercio Extranjero.

Veterinaria Militar

Veterinario 1.^o D. Manuel García Fernández, de disponible en la 8.^a División, al Regimiento de Farnesio núm. 10.

Gratificaciones

(B. O. del E. núm. 60)

Por aparecer dudoso en determinados casos el derecho que tienen los Jefes y Oficiales al percibo de la gratificación a que hace referencia la Orden número 217 de 24 de septiembre último (B. O. núm. 32), he resuelto lo siguiente:

1.^o Los Jefes y Oficiales que con anterioridad al Movimiento Nacional se encontraran destinados en Academias Militares, Estado Mayor Central, Parques, Laboratorios, Centros Quirúrgicos, Gabinetes de Radiología, Fábricas, Comisiones de movilización de Industrias, y, en general, en todos aquellos Establecimientos que, por hallarse suspendido su funcionamiento, no desempeñan el cometido que tienen asignado en propiedad, dejarán de percibir, en lo sucesivo, las gratificaciones de Industria o Profesorado que por razón de aquel venían disfrutando.

2.^o Para los destinados de plantilla en Centros o Dependencias que fueran agregados a Unidades Armadas, se regulará el derecho a la gratificación que deban percibir, por las normas establecidas en el apartado 1.^o de la disposición anteriormente mencionada, bien entendido que, si en su destino de origen disfrutaban de alguna, cualquiera que sea su concepto, dejarán de percibirla y les corresponderá, en todo caso, únicamente la que tengan asignada en su nuevo cargo, en atención a que solo se tendrá derecho al devengo inherente por el destino que verdaderamente desempeñen, aunque la agregación de que sea objeto, no se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL, bastando que el interesado preste el servicio, que lleve consigo el devengo de tal gratificación.

Burgos 15 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

(B. O. del E. núm. 59)

He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüeda le corresponda, al Teniente Auditor de segunda, con destino en la Fiscalía de las Fuerzas Militares de Marruecos, D. Ramón Taix Planas.

Burgos 15 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitación

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don José Ceano Vivas Sabao.

Burgos 15 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. José Hijar Ariño y termina en D. Juan Vázquez González, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 15 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

* * *

Relación que se cita.

Estado Mayor

1.000 pesetas al Comandante D. José Hijar Ariño, afecto a la 5.^a División Orgánica, a partir de 1 de enero de 1936, por llevar 10 años de empleo.

Infantería

1.500 pesetas al Comandante D. Luis de la Puente y López de Heredia, en la Caja de Recluta de Burgos núm. 36, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 15 años de empleo.

1.100 pesetas al Comandante D. Miguel Rodrío Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al Comandante D. Francisco Rovira Truyol, del Regimiento Infantería Palma, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem don Manuel Larrea Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.000 pesetas al idem don Luis Jevenois Labernade, disponible gubernativo en la 5.^a División, a partir de 1 de noviembre de 1936,

por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem don Manuel Sagrado Marchena, de la Caja de Recluta de Córdoba número 14, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.500 pesetas al Capitán don José Delgado García de la Torre, disponible gubernativo de la 7.ª División, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 15 años de idem.

1.300 pesetas al idem don Enrique Durango Pardini, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 pesetas al idem don Francisco Rodríguez González, del Regimiento Infantería Castilla, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.300 pesetas al idem don Otilio Fernández Palacios, del idem, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.100 pesetas al idem don Francisco Cañete, Heredia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem don Luis de Frutos Gracia, del idem, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem don Guillermo Emperador Iriarte, del idem, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem don Pascual Rey Arias, del idem, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem don Manuel Marín Gómez, del idem, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem don Joaquín Soler Llopis, del idem, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.100 pesetas al idem don José Carravilla Torreño, del idem, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 11 años de idem.

1.000 pesetas al idem don Antonio Díaz Aauri, perteneciente a la Caja de Recluta de Bilbao, número 40, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.000 pesetas al idem don Juan Menor Claramunt, en las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 10 años de empleo.

2.100 pesetas al Teniente don Lázaro Hervás Gozar, de la Academia Infantería de Toledo, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 16 años de servicio después

de los 25 con abonos de campaña.

1.900 pesetas al idem don Justo Rodrigo Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 39 años de servicio.

1.300 pesetas al idem don Angel Verín Soto, del Regimiento Infantería de Mérida, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 8 años de servicio después de los 25 con abonos de campaña.

1.200 pesetas al idem don Salvador Sanz Conesa, en la Caja de Recluta de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 7 años de servicio después de los 25 con abonos de campaña. Rectificada en este sentido la Orden de 7 de noviembre último (B. O. núm. 27).

1.100 pesetas al idem don Francisco Dabán de la Concha, del Regimiento Infantería Canarias, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.100 pesetas al idem don Rafael Ocón Rico, del Regimiento Infantería Gerona, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 6 años de servicio después de los 25 con abonos de campaña. Rectificada en este sentido la Orden de 9 de noviembre último (B. O. núm. 31).

500 pesetas al idem don Higinio Sánchez García, del Batallón de Montaña Sicilia, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Manuel Hernández Expósito, del mismo Batallón, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 5 años de idem.

500 pesetas al idem don José Villar de Imaña, del mismo Batallón, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 5 años de idem.

500 pesetas al idem don Francisco Cuesta Pérez, de la Caja de Recluta núm. 44, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio, con abono de campaña.

500 pesetas al idem don Lucio Sierra Torres, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a partir de 1 de octubre, por llevar 25 años de servicio, con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Santiago Merino Busto, con destino en el Juzgado Militar de Valladolid, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 25 años de idem, con idem.

500 pesetas al idem don José Amorena Escamilla, en la Escuela general de gimnasia, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 25 años de idem, con idem.

1.500 pesetas al Oficial moro de 1.ª Sid Mohamed Ben Ali Timbet, del Grupo de Fuerzas Regula-

res Indígenas de Melilla, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 35 años de servicio.

1.100 pesetas al idem Sid Busian Ben Lahamed, del idem a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.600 pesetas al segundo Patrón de Mar, don Felipe Barrientos Rodríguez, de la Compañía de Mar de Ceuta, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio.

1.600 pesetas al idem don Francisco Javier Ramos Cabezas, de la idem, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 36 años de idem.

Ingenieros

1.100 pesetas al Teniente Coronel don Luis García Ruiz, de la Comandancia Militar de Baleares, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán don Antonio Olivé Magarolas, del Regimiento de Transmisiones, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de idem.

1.800 pesetas al Teniente don Francisco Varela Saiz, del Batallón de Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 13 años de servicio, después de los 25, con abono de campaña.

1.500 pesetas al idem don Cándido Luis Salazar, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem don Julián Borrego Rubiera, del idem, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 34 años de servicio.

1.200 pesetas al idem don Arsenio Villanueva Gutiérrez, del Batallón de Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 7 años de servicio después de los 25 con abonos de campaña.

1.100 pesetas al idem don Antonio Baño Martínez, del Servicio Automovilismo de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 31 años de servicio.

1.000 pesetas al don Manuel Velasco Vitini, del Regimiento de Ferrocarriles, número 2, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem don Santiago Compañ Visconti, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem don Luis

Barber Grondona, del mismo Servicio, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem don Prisciliano Gude Herrera, del Batallón de Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Hilario Nava Guici, del Regimiento de Transmisiones, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Luis Barbeito Louro, del mismo Regimiento, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Emilio de la Cierva Miranda, del mismo Regimiento, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Jesús Guzmán Renshaw, del mismo Regimiento, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don José Fernández Amigo, del mismo Regimiento, a partir de 1 de julio de 1936, por llevar 5 años de Oficial.

500 pesetas al idem don Pascual Anguas Becerril, del mismo Regimiento, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Emilio Zaldúa Mora, del Batallón de Zapadores de Marruecos, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al idem don Enrique Arbona González, del idem, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 25 años de idem con id.

1.300 pesetas al Ayudante de Taller don José Beltrán Girela, del Servicio Automovilismo de Marruecos, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de empleo.

1.300 pesetas al Dibujante de Ingenieros don José Veredas Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificación, de la 8.^a División, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 13 años de idem.

1.200 pesetas al Ayudante de Obras Militares don Julián García Palomares, de la misma Comandancia, a partir de 1 de junio de 1936, por llevar 12 años de empleo.

Intervención Militar

500 pesetas al Oficial 1.^o don Alfredo Gudea Millán Astray, con destino en la Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza

de Badajoz, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

Sanidad Militar

1.300 pesetas al Teniente don Waldo Sánchez Casado, de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 8 años de servicio después de los 25 con abonos de campaña.

Veterinaria Militar

1.400 pesetas al Oficial Veterinario 1.^o don Adolfo Herrera Sánchez, con destino en la Reforma Agraria de Badajoz, a partir de 1 de septiembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

1.400 pesetas al Capellán 2.^o don Luis Barbero Martínez, en situación de disponible forzoso en Burgos, a partir de 1 de septiembre último, por llevar 14 años de empleo.

1.300 pesetas al Capellán 2.^o D. Antonio Ballesteros López, disponible forzoso en Zaragoza, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al Capellán 2.^o D. Gaspar Sancho Murria, con destino en el Regimiento Infantería de Cádiz, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 10 años de empleo.

Guardia Civil

1.800 pesetas al Teniente don Julio Martín Díaz, a partir de 1 de noviembre de 1936, por llevar 38 años de servicio.

1.400 pesetas al idem don José Rodríguez Guillén, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.400 pesetas al idem don Sebastián Carmona Pérez de Vera, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

1.200 pesetas al idem don Felipe Morcillo Rodríguez, a partir de 1 de octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio. Rectificado en este sentido el nombre y el primer apellido, de la Orden de 24 de noviembre último (B. O. número 41).

1.000 pesetas al idem don Francisco Pichardo Estévez, a partir de 1 de enero de 1937, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Manuel Manzano Pacón, a partir de 1 de septiembre de 1936, por lle-

var 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Odón Opuguren Alonso, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

Carabineros

1.000 pesetas al Teniente don José Fernández Estévez, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al idem don Juan Vázquez González, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 30 años de servicio.

Sección del Aire

Cursos.

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un segundo curso de tripulantes de avión de guerra, siendo cuarenta el número de plazas a cubrir.

Para optar al mismo es necesario tener de 18 a 25 años, ser soltero y estar en posesión de algún título universitario.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire (Salamanca), especificando edad, títulos universitarios que posean, profesión y actuación durante la actual campaña.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 20 del presente mes.

A todos aquellos que ya han presentado instancia para el curso de pilotos, que se anunció en el BOLETIN OFICIAL número 18, les servirá la misma instancia para solicitar este curso, sin más que ratificar la petición por medio de un telegrama o escrito dirigido a esta Jefatura. Los que no reiteren la petición en esta forma, se entiende renuncian al mismo y les será devuelta su documentación.

Las condiciones en que quedan los que terminen este curso de tripulantes de avión son idénticas a las que marcaba el citado Decreto número 49 del BOLETIN OFICIAL número 18, es decir, que a su final serán promovidos a Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, adquiriendo

un compromiso mínimo de dos años, que podrá ser prorrogable a cinco, si a las necesidades del Arma así conviniera.

Burgos 12 de diciembre 1936.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto núm. 49 (BOLETIN OFICIAL núm. 18), sobre un curso para cuarenta plazas de pilotos de aviación, a cuyo final adquirirían los alumnos el nombramiento de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, por el Excmo. Sr. General Jefe del Aire, han sido designados los señores que se citan en la relación adjunta.

A algunos de ellos se les ha dispensado la condición de edad que marcaba el citado Decreto, en atención a que ya poseen el título de piloto, lo cual abreviará notablemente la enseñanza, con beneficio para el Arma de Aviación, especialmente para la rápida utilización de sus servicios.

Los citados señores, deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla) dentro de los diez días siguientes al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los que ya son pilotos pasarán directamente a la Escuela de Transformación, y los que no tienen el título, completarán sus pruebas en el citado Aeródromo, hasta conseguirlo, para pasar después a Transformación.

Burgos 12 de diciembre de 1936
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

Don Antonio Conrotte Martín
» Antonio Esmeraldo Gómez Ortega
» Francisco Bofill Deulofeu
» Nicolás Ruiz Baracochea
» German Germinal Ramos
» José Nogueira Vadillo
» Vicente Pérez Martínez
» Nicolás Pueyo González

» Florián Macarrón
» Alberto Salinas
» Mariano Ruiz de Alda
» José María Padierna
» Pablo Ruiz Vázquez y P. Villamil
» José Martínez de S. Vicente y Madina
» Luis Guil Valverde
» Luis López de Sagredo
» Manuel Benito Arribas de Madrid
» Rodolpho Henricourt de Grunne (Conde de)
» Antonio Santiago Serrano
» Eduardo Andreu Casas
» Francisco Alonso de Caso
» Ricardo Arellano del Mazo
» Isidro Comas Alfadili
» Pedro Fernández Bajarrabal
» Manuel García Páez
» Luis Lerdo de Tejada
» Santiago Jiménez Rojas
» Pedro de Rojas Solís
» Carlos Sáncho Rodríguez
» Manuel Valenzuela Granja
» Antonio Hernández Zorita
» Rodrigo Pariadé Ibarra

Cubiertas las plazas anunciadas para el curso de pilotos en el Decreto número 49 (BOLETIN OFICIAL número 18), y habiéndose recibido en la Jefatura del Aire un gran número de instancias de individuos que reúnen excelentes condiciones para desempeñar cometidos en las tripulaciones de los aviones de guerra de nuestra Aviación, se ha elegido a los señores de la adjunta relación que habían presentado instancias para el citado curso de pilotos, para capacitarlos en el cometido de tripulantes de avión de guerra.

El curso empezará en el Aeródromo de Tablada, diez días después al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tendrá una duración aproximada de veinte días, y al final del mismo, los que lo terminen con aprovechamientos recibirán el título de tripulante de avión de guerra, y serán promovidos a Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, en las mismas condiciones que marcaba el Decreto número 49 del citado BOLETIN OFICIAL número 18.

Burgos, 12 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita.

Don Julián Díaz-Güemes Orbea
» César González Yagüe
» Luis Villalaín Linage
» Luis Gómez del Barco
» Enrique Velasco Martínez
» Juan Ansaldo Llorens
» Santiago Avial Llorens
» Carmelo Gómez Pou
» Buenaventura Beus Valhonestá
» Narciso Masoliver Martínez
» Baltasar Farriols Peig
» Javier de Ros y de Gomis
» Valentín Izquierdo Cañiz
» Carlos Jiménez Martín
» Juan de Frutos Rubio
» Isaac Arronis Larios
» José Luis Muñoz-Caballero Berenguer
» José María Novo y González Posadas
» Alejandro Vivar San Millán
» Antonio García Gil
» Enrique López Márquez
» José María Martínez Hidalgo y Terán
» Fidel Recio de la Serna
» Javier Francisco Benavides y Martínez
» Antonio Ortiz Repiso
» José Iñiguez Sánchez-Arjonana
» José Izquierdo Rodríguez
» José María Llosén Marañón
» José Antonio Rodríguez Pascual
» Félix Alvarez Pardo
» Julio Casares y Pérez de Eborá
» Luis López de Rego Estolle
» Ramón Sánchez Cabrero
» Miguel Linares Rodríguez
» Francisco Morillo Simón
» José Sánchez Vidal
» José Luis Otero Moratinos
» Ricardo Marín Gracia
» Huberto Gauzet Estévez
» Rafael Amián Cosii
» Eloy Becedas Hariná

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, se confiere el empleo de Capitán al Teniente del Tercio, piloto y observador de aeroplanos, don Nicolás Ragosin Dejman.

Burgos 14 de diciembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, son promovidos al empleo de

Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, los pilotos civiles, don Antonio Fernandez Lienes, don Federico Pérez Estévez y don Joaquín Díaz Díaz.

Burgos 14 de diciembre 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Habililaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone quede habilitado para ejercer el empleo de Teniente Coronel el Comandante de Aviación don Julio García de Cáceres

Burgos, 12 de diciembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que el Capitán de Artillería, en situación de retirado, don Luis López de Ayala, pase destinado como Observador al Arma de Aviación.

Burgos 14 de diciembre 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución de S. E. El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Oficiales afectos al Servicio Antiaeronáutica que figuran a continuación, pasan agregados al Arma de Aviación: Alférez de Complemento de Infantería, don Luis Núñez Ferrer, a la Jefatura de Aviación; Alférez de Complemento de Infantería, don Elías González Vaeilo, del Regimiento de Infantería, Granada núm. 6, al Servicio Antiaéreo Escuadra núm. 2, y el Alférez provisional de Infantería, don Manuel Hoyos Andicoberni, la Servicio Antiaéreo de la Escuadra núm. 2.

Burgos 14 de diciembre 1936.
—El General Jefe, G. G. Yuste.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Los Brigadas del Batallón Cazadores de las Navas núm. 2, que a continuación se relacionan, quedan nombrados Alféreces Provisionales, por llevar más de dos

años en el empleo de Sargento, con arreglo a la Orden de 23 de noviembre próximo pasado, (Suplemento núm. 68 al B. O.).

Tetuán 27 diciembre de 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita.

BRIGADAS

Don Fernando Díaz Bosch, expedicionario en España.

- » Cesra Colas Abián
- » José Rull Moya
- » Crisimiano Neris Bastazo, id. id.
- » Marcelino Alberca Rubio, id. id.

- » Manuel de la Fuente González
- » Francisco Pro Becerra, id. id.
- » Antonio Nieto Guerrero, id. id.
- » Agustín Andújar Caravaca, id. id.
- » Manuel Reyó Chaparro, id. id.
- » Ignacio Dominguez Crespo, id. id.

- » Bernabé Abalos Fernández
- » Eusebio Mayo Muñoz
- » Emilio Altozano Roldán
- » Isidro Valderas Rives, id. id.
- » Fernando Moreno Bermudez, id. id.

- » Santiago Valverde García, id.
- » Luis García García id. id.
- » Nicasio San Miguel Cebrián
- » Rafael Mateo Sánchez, id. id.
- » Juan Gómez Gómez
- » Francisco Merelo Gómez, id. id.
- » Sebastián Ortega Ledesma id. id.

- » Teodoro Ardila Lázaro

Agrupación de Batallones Afecta a este Batallón

Brigada don José Torres Torres

Quedan promovidos al empleo de Brigadas, por existir vacantes y ser los primeros números de su escalafón, los Sargentos del Tercio que a continuación se relacionan.

Tetuán 27 diciembre de 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita

SARGENTOS

Don Ramón Pérez Castro

- » Juan Velasco Guerra
- » Pascual Ruete García
- » Juan Montero Pérez
- » Carlos Aracil Pego
- » Manuel Hidalgo Estrada
- » Francisco Martín Caballero
- » José López Diez
- » Melchor de Bruguera Prats
- » Walter Praker Wieskender

- » Juan José Casal Pamies
- » Ramón Pinar Floricourt
- » Manuel Cutillas Millán
- » Manuel Gómez Santander
- » Antonio Feito Fernández
- » Ralael Pérez Iñigo
- » Hermán Ziegles Liuntembach
- » Juan Aguilár Ruíz
- » José González Demetrio
- » Pedro Sánchez Pinilla
- » Ramón Vila Oró
- » Oliverio Sánchez Orite
- » Antonio Pro Ranz
- » Martín Sanabria Fernández
- » Ceferino Pérez Marina
- » Isidoro Burgos Pinedo
- » Adolfo Chornechán Cabello
- » Juan Gómez Arnau
- » Manuel Gadea Motos
- » José González Alonso
- » Francisco Escartín Salinas
- » Alfonso Sampedro Fernández
- » Eufrasio Navarro Rubio
- » Luis Gálvez Fernández
- » Manuel Veiga Rodríguez
- » Cándido Alunes Cabrafiga
- » Cándido Iglesias Martín
- » Higinio González Almoniga
- » Antonio Pérez Rodríguez
- » Germán de Ponti Amadi
- » Ezequiel Corchón Moreno
- » Antonio Morales Lobo
- » Vicente López Rodríguez
- » Nemesio Sánchez Jiménez
- » Victor Marquina Miñón
- » Isidoro González San Martín
- » Antonio Requena Casal
- » Angel Zubire Perrotat
- » Antonio Lao Lao
- » Armando Gallego Vilches
- » Francisco Cernada Ríos
- » José Pérez Pérez
- » Sinesio Arriaga Solana
- » Antonio Pinto Bazán
- » Felipe Rubio Baraona
- » Carlos del Val Mendoza
- » Manuel Sánchez Rivera
- » José Esteban Sterach
- » Ricardo López Solero
- » José María Ferrero Prada
- » Vicente Suarez Durango
- » Marcelino Alvarez Pertierra

Los Brigadas del Batallón de Transmisiones de Marruecos que a continuación se relacionan, quedan nombrados Alféreces provisionales, por llevar más de dos años en el empleo de Sargento, con arreglo a la Orden de 23 de noviembre próximo pasado (Suplemento núm. 68 al B. O.).

Tetuán 27 diciembre de 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita

BRIGADAS

Don Antonio...

- » Emilio Monreal Giménez
- » José Gómez Jiménez
- » José Caballero Siles
- » Francisco Arias Belenguer
- » Eliseo Nebreda García, Expd. en España,
- » Joaquín Díaz Sanz
- » Antonio Pérez Grande
- » Elías Manuel Mateo González
- » Miguel García Lencina
- » Cristóbal Morilla Gómez, id. id.
- » Antonio Castillo Cánovas
- » Aurelio Cortejero Coll
- » Julio Maeso Astigarraga
- » Marcelino Giménez Caro
- » Juan Martínez Lirio
- » Manuel Badillo Gutiérrez
- » Ricardo Gómez Pascual, id. id.
- » Julián Martínez Pérez
- » Luis Sánchez González
- » Ramón Soto García
- » Simeón Grande Dominguez
- » Máximo Romero Gómez
- » Rafael Márquez Gómez, id. id.
- » Francisco Serrano Cañestro,
- » Deogracias Murillo Lafoz id. id.
- » Florentino Fernández Gallego
- » Manuel Gerona Vázquez
- » Rafael Callejón Corral
- » Francisco Labordena Diego
- » José Vivas Rodríguez
- » Antonio Rivera Fernández
- » José Chacón Donoso
- » Gabriel Maldonado González
- » Vicente Crespo Gavilán, id. id.
- » Arsenio Santiago Manzanares
- » Antonio Molina Rapado
- » Juan Ramirez Orellana
- » José Miguel Torres Dominguez
- » José del Río Martín
- » Angel Martínez Sanz
- » Bonifacio Hípola Sánchez id. id.
- » Fausto Alcañiz Perea
- » Antonio Aznar Sánchez
- » Vicente Alaez Figueroa
- » Félix Moreno Franco
- » Antonio Martínez Martínez
- » Federico Espinosa Quevedo, id. id.
- » Gabriel Barceló Fanal
- » Juan López Alvarez, id. id.
- » Esteban Palenzuela Palenzuela, id. id.
- » Mariano de la Cruz Carrasco, id. id.

Por reunir las condiciones que determina el decreto de 18 de Agosto último, núm. 50, es ascendido a Sargento, el cabo del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, Juan Badillo Jiménez.

Tetuán, 27 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

DESTINOS

El Comandante de Infantería, ascendido del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, don Bartolomé Sanz Alberti, pasa destinado al mismo de plantilla
Tetuán 27 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

Los Alféreces provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, son destinados para cubrir plaza de Tenientes en las unidades de Fuerzas Jalifianas que también se indican, quedando en la situación de (Al Servicio del Protectorado).
Tetuán 27 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita

Para la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Don Francisco López Muñoz, de ascendido en la misma.
» Juan Delgado Cabello, id id id.
» Juan Díaz Moreno, id id id.

Para la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2

Don Manuel Ipiens Tejero, de ascendido en la misma.
» Melchor Moreno Lanchares, id id id.

Para la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3

Don Rafael Martín Exprit, de ascendido en la misma.
» José Martínez Corces, id id id.
» Manuel Ferosel de Lara, id id id.
» Francisco Matías Reyes, id. Mehal-la Tetuán núm. 1.

Para la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4

Don Félix Moreno Mangado, de ascendido en la misma.
» Francisco López Fernández, id id id.

Para la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5

Don José Noguera Moya, de ascendido en la misma.
» Francisco Rodríguez López, id id id.
» Juan Torres Molina, id id id.

Los Alféreces provisionales de

las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, son destinados para cubrir plaza de su empleo en las unidades de las Fuerzas Jalifianas que también se indican, quedando en situación de »Al Servicio del Protectorado»,
Tetuán 27 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Para la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1

Don José Quijada Corrales, de ascendido en la misma.
» Ramón López Ramos, id. Bon. Cazadores Ceriñola núm 6.
» José Rodríguez Zamorano, id, Academia de Xauen.
» Luis Rodríguez Zamorano id id id.
» Ricardo Alba Navas, id id id.
» Agustín Fernández Fernández, id id id.
» Alfonso de la Mota Clavijo, id id id.
» Enrique Martín Rodríguez id id id.
» Victor Viguera Franco, id id id.
» Vicente Torres Salinas, id id id.
» Fernando Jirón Torres, id. Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Para la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2

Don Lesme Cuesta Sánchez, de ascendido en Mehal-la Tetuán n.º 1.
» Bartolomé Cámez Alcalá, id id id.
» Angel Buenaposada de la Torre id. Bon. San Fernando núm. 1.
» Manuel Pérez Serrano, id. Academia de Xauen.
» José Bravo Rueda, id id id.

Para la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3

Don José Serret López, de ascendido en la misma.
» Justo Benedicto Pérez, de agregado en Regulares Tetuán núm. 1
» Luis Ayala Toscano, de la Academia Xauen.
» Simón Hernández Sagrado, id id id.

Para la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4

Don Juan Simón García, de ascendido en la misma.
» Juan Arranz Pascual, id id id.
» Pedro Medina Ruiz, id, Mehaznia Auxiliares del Rif.
» Leopoldo Torroba Rodríguez, id. Academia Xauen.
» Santiago Urbano Marín, id id id.
» Francisco Bedmar Jiménez, id

Para la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Don Luis Redondo Toca, de ascendido en la misma.

- » Valentín Beato Tellez, id. agregado en Regulares Ceuta núm. 3.
- » Fernando Planelles Ripolli, id Regulares Larache núm. 4.
- » José Sopesén Aguirre, id. del Bon. Ceuta núm. 7.
- » Germán González Mendez, id. Regulares Melilla núm. 2.
- » Ricardo López de Haro, id. id. Larache núm. 4.
- » Antonio Pérez González, id. Bon. San Fernando núm. 1.
- » Francisco Piqueras Maresca, id. Regulares Tetuán núm. 1.
- » Manuel Terol Gosalvez, id. Regulares de Melilla núm. 2.
- « José Carvajal Rodríguez, id. Academia de Xauen.
- » Luis Moreno Pintre, id id id.
- » Senén Segura González, id id id.

Caballería**Para la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1**

Don Francisco Martínez Peñalver, de ascendido en la misma.

Para la Mehal-la Jalifiana de Melilla n.º 2

Don Miguel Cuartero Manchego, de ascendido en la misma.

Para la Mehal-la Jalifiana de Larache n.º 3

Don Manuel Montón Abril, de ascendido en la misma.

Intendencia**Para la Mehal-la Jalifiana de Larache n.º 3**

Don Juan José Armario Boch, de la Academia de Xauen.

SITUACIONES

El Jefe, los Oficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, pasan a la situación que para cada uno se determina.

Tetuán, 26 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita.

Comandante de Infantería de la Sección de Movilización de Tenerife, don José Zamorano Lomelino, pasa destinado, como agregado, al Batallón Cazadores del Serrallo núm. 8.

Capitán de Infantería del Regimiento de Zamora núm. 9, don Luis Vázquez Garriga, pasa destinado, como agregado, al Batallón Cazadores de San Fernando n.º 1.

Alférez provisional con destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta, don Eugenio de Andrés Castillo, pasa como agregado de prestar sus servicios a la Agrupación de Artillería de Melilla.

Practicante militar con destino en el Aeródromo de Tetuán, don Pascual Antón Pomares, causa baja en el mismo y queda en situación de "Disponibile Forzozo".

RECTIFICACIONES

Queda sin efecto la circular de 28 de Noviembre último, (Suplemento núm. 66 al B. O. del E.), por la que se destina al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, al Capitán de Intendencia, don Luis Mateo

Cubero, por encontrarse dicho Oficial destinado en Burgos por Orden telégrafica de 24 de Octubre anterior.

Tetuán, 23 de diciembre 1936.
Gil Yuste.

Queda sin efecto la circular de 18 de Noviembre último, (Suplemento núm. 60 al B. O. del E.), por la que se disponía que el Teniente Médico del Grupo de Sanidad Militar de Melilla, don Emilio García Vaquero Garrido, pasara como agregado al Grupo Regulares de Melilla núm. 2, debiendo incorporarse a su destino de plantilla.

Tetuán 23 de diciembre de 1936.

Gil Yuste.

Queda rectificada la orden de 15 del actual (Suplemento núm. 82 al B. O. del E.), en el sentido de que se deja sin efecto el nombramiento de Alférez provisional a favor del Brigada del Batallón de Tiradores de Iñi, don Ismael Carnero Ruiz, por no contar éste, los dos años de empleo de Sargento que exige la orden de 23 de Noviembre próximo pasado, (Suplemento núm. 68 al B. O. del E.).

Tetuán, 23 de diciembre 1936.
Gil Yuste,

Queda rectificada la orden de 15 del actual, (Suplemento n.º 82 al B. O. del E.), en el sentido de que se deja sin efecto el nombramiento de Alférez provisional a favor del Brigada de Ingenieros, don Joaquín de Haro Gil, por no contar éste los dos años de empleo de Sargento que exige la orden de 23 de Noviembre p. pd.º, (Suplemento núm. 68 al B. O. del E.).

Tetuán, 27 de diciembre 1936.
Gil Yuste.